

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**CENTRO ANN SULLIVAN PANAMÁ**

**RESOLUCIÓN N°010-2015**

(De 9 de febrero de 2015)

“Por medio del cual se delega la facultad de presidir Actos Públicos de Selección de Contratista que realice la Institución”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ANN SULLIVAN PANAMÁ**

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro Ann Sullivan Panamá, siendo garante de los principios de economía, responsabilidad y transparencia llevará a cabo diversos actos públicos de selección de contratista procurando el cumplimiento de los fines de la contratación y la correcta ejecución contractual en aras de la equidad y el equilibrio contractual para con todos los participantes.

Que la Ley N°22 de 27 de junio de 2006 por la cual se regula la Contratación Pública, en el numeral 4 del artículo 20 establece la responsabilidad de la dirección y el manejo del proceso de selección y la actividad contractual, el jefe o representante de la entidad licitante, siendo la Directora General y por ende; la Representante Legal del Centro Ann Sullivan quien podrá delegarlas en otros servidores de la entidad.

Que la Representante Legal del Centro Ann Sullivan, no podrá presidir y asistir a la mayoría de los actos públicos que se celebren, debido al cúmulo de ocupaciones inherentes a su cargo, lo cual le ocupa en la dirección, organización y administración del servicio de educación y atención integral a la población con autismo y otras condiciones de discapacidad cognitivas, por lo que se hace imperativo delegar en una servidora pública de la institución, la facultad de presidir los actos públicos de selección de contratista que celebre el Centro Ann Sullivan Panamá, y demás actuaciones relacionadas;

Que por las consideraciones expuestas la Directora General;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DELEGAR** en la Jefe de Compras del Centro Ann Sullivan Panamá, la facultad de Presidir los Actos de Selección de Contratista y en consecuencia desarrollar la actividad contractual que se genere, celebrada hasta por el monto de **CINCUENTA MIL BALBOAS (B/. 50,000.00)**.

**SEGUNDO:** La funcionaria mencionada queda autorizada para realizar las gestiones inherentes a la delegación conferida, para cualquier Acto de Selección de Contratista que celebre el Centro Ann Sullivan, incluyendo Órdenes de Compra y demás documentos que generen los actos precitados, dentro de la cuantía específica para cada funcionario.

**TERCERO:** La presente Resolución a partir de la fecha deja sin efecto cualquier otra que le sea contraria.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 4 del artículo 20, artículo 129 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006; Literal (d) del artículo 5 del Decreto Ejecutivo 366 de 28 de diciembre de 2006.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días de febrero de dos mil quince (2015).

  
**KARINTHIA CARRILLO**  
Directora General

KC/dia

